Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

11 de febrero de 2020

ottmar.chavez@asg.pr.gov
teresagd@asg.pr.gov

Sr. Ottmar J. Chávez Piñeiro
Administrador
Administración de Servicios Generales
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Chávez Piñeiro:

Evaluamos el *Plan de Acción Correctiva (PAC)* que nos remitió el 7 de febrero de 2020, relacionado con el *Informe de Auditoría DA-20-09* de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (ASG). Determinamos que la **Recomendación 1.a.2)** se considera cumplimentada. Las **recomendaciones 1.a.1) y 2** se consideran no cumplimentadas.

En el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-1)* deberá suministrarnos la siguiente información y documentos:

1) Certificación que indique los controles internos establecidos para asegurarse del cobro del importe adeudado por los proveedores, y que se concilien los pagos recibidos los pagos recibidos contra las órdenes de compras emitidas. **[Hallazgo 1] [Apartados a.1) y 2)]**

2) Certificación que indique la reglamentación promulgada para regir las operaciones relacionadas con el cobro del importe o porcentaje de los contratos y las subastas que administra la ASG. **[Hallazgo 1] [Apartado a.2)]**

Agradeceremos que nos remita el *ICP-1* con la información y los documentos solicitados, no más tarde del 1 de junio de 2020, mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva (Sistema PAC)* localizada en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr. El *ICP-1* será evaluado y la información remitida estará sujeta a verificación por esta Oficina.

En interés de que se cumplimenten las recomendaciones pendientes, le exhortamos a planificar, implantar y mantener un proceso de seguimiento que permita corroborar el cumplimiento de las acciones correctivas en el tiempo establecido, medir su efectividad y realizar los ajustes que sean necesarios. Esto, entre otras acciones, según orientamos y sugerimos en nuestra *Carta Circular OC-16-05*. Además, le recordamos que cualquier cambio de funcionario de enlace principal o sustituto a cargo de remitir la información y los documentos solicitados debe ser registrado en el *Sistema PAC*. En la *Carta Circular OC-17*-18 se establecen las instrucciones para utilizar dicho Sistema y para mantener actualizada la información sobre los referidos funcionarios, entre otras.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr
www.facebook.com/ocpronline www.twitter.com/ocpronline

Para información adicional, la persona que usted designe puede comunicarse con la Sra. Alma S. Robles Osorio, analista de acción correctiva, al (787) 754-3030 extensión 2214.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Hedin V. García Guzmán
Subdirector
División de Auditorías de
Departamentos y Agencias

c Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente del Senado y de la
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor